

13071 ORDEN de 18 de mayo de 1981, por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Heimbach Ibérica, S. A.» para la importación de hilados de fibras textiles sintéticas continuas o discontinuas, e hilados de lana y la exportación de fieltros papeleros, sin agujar o agujados.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Heimbach Ibérica, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Decreto 1290/1974, de 4 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo), ampliado por Decreto 3714/1974, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de enero de 1975), y prorrogado hasta el 9 de mayo de 1981,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años más a partir del 9 de mayo de 1981 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Heimbach Ibérica, S. A.», con domicilio en calle II del polígono de Gamonal Villayuda (Burgos), para la importación de hilados de fibras textiles sintéticas continuas o discontinuas, e hilados de lana y la exportación de fieltros papeleros, sin agujar o agujados.

Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización que se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1981.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981, el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

13072 ORDEN de 18 de mayo de 1981 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «BASF Española, S. A.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «BASF Española, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 5 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de diciembre), ampliada por Orden ministerial de 6 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1980), modificada por Orden ministerial de 28 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de septiembre).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar a partir del día 5 de diciembre de 1980 y hasta el 31 de septiembre de 1981, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «BASF Española, Sociedad Anónima», por Orden ministerial de 5 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de diciembre), ampliada por Orden ministerial de 6 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1980), modificada por Orden ministerial de 28 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre) para la importación de estireno monómero P. E. 28.01.32, caucho DIENE HX 529 C; estearato metálico, y éster alquílico de un ácido fenol y la exportación de poliestireno (Styperer y polystitol varios tipos).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1981.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981, el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

13073 ORDEN de 23 de mayo de 1981 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de Tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma Exportadores Reunidos de Calzado Aragoneses» (ERCASA), por Orden ministerial de 5 de abril de 1979.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Exportadores Reunidos de Calzado Aragoneses» (ERCASA) en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 5 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto.

Primero.—Prorrogar por dos años más, a partir del día 21 de abril de 1981, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Exportadores Reunidos de Calzado Aragoneses» (ERCASA), con domicilio en Ribagorza, 19, Zaragoza, por Orden ministerial de 5 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21), para la importación de:

— Cueros de bovinos, semicurtidos con curtientes vegetales y engrasados, excepto los de ternera:

Sin dividir: Para suelas, 41.02.31.1; los demás, 41.02.32.1. Divididos: En «flor», 41.02.35.1; «serrajes», 41.02.37.1, y la exportación de:

— Zapatos, con porte superior de cuero natural, de 23 centímetros o más de longitud para señora y niñas mayores, P. E. 64.02.57.

— Zapatos, con porte superior de cuero natural, de 23 centímetros o más de longitud para caballero y muchachos. Posición estadística 64.02.55.

— Zapatos, con porte superior de cuero natural, de menos de 23 centímetros de longitud, para niños 64.02.51.

— Botas, con porte superior de cuero natural, de 23 centímetros o más de longitud, para señoras y niñas mayores 64.02.10.1.

— Botas, con porte superior de cuero natural, de 23 centímetros o más de longitud, para caballeros y muchachos 64.02.10.2.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1981.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981, el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

13074 ORDEN de 23 de mayo de 1981 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 6 de abril de 1971 y Orden ministerial de 30 de junio de 1976 a la firma «Roura & Cia., S. A.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Roura & Cia., S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 6 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 16) y Orden ministerial de 30 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años más, a partir del día 16 de abril de 1981, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Roura & Cia.», con domicilio en paseo Colón, 3, Barcelona-2, por Orden ministerial de 6 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 16) y Orden ministerial de 30 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de septiembre) para la importación de tripas saladas de la P. E. 05.04.00.2 y la exportación de manufacturas de tripas, P. E. 42.06.90.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1981.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981, el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

13075 ORDEN de 23 de mayo de 1981 por la que se modifica y prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Jerez Industrial, S. A.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Jerez Industrial, S. A.», en solicitud de que le sea modificado y prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1975), ampliada, modificada y prorrogada por Ordenes ministeriales 13 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre), 6 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo), 2 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre de 1978), 13 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero de 1979) y 13 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril),